

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2675009

#### EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con oficio en Rengo 444, Concepción, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 14 de Julio de 2025, Repertorio N° 6756-2025, ante mí, comparecieron: FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, CNI 7.065.881-K, con domicilio en San Martín N°1274, comuna de Concepción; JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS, CNI 17.346.617-K, con domicilio en Ongolmo 321, departamento 501, comuna de Concepción; VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, CNI 19.335.787-3, con domicilio en Los Ulmos N°210, Schaub, comuna de Chiguayante, quienes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual extracto lo siguiente: RAZÓN SOCIAL: "AGRÍCOLA LA RIOJA LIMITADA". ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida separada e indistintamente por los señores FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS y VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, quienes actuarán en calidad de administradores estatutarios, con las facultades y limitaciones indicadas en la escritura extractada, debiendo anteponer su firma al nombre de la compañía. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000.-, el que se aportó por los socios de la manera que a continuación se indica: A.- FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, aportó la suma de \$3.400.000, equivalentes al 34% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; B.- JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS, aportó la suma de \$3.300.000, equivalentes al 33% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; C.- VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, aportó la suma de \$3.300.000, equivalentes al 33% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; En consecuencia, el capital queda íntegramente suscrito y pagado. Se deja constancia que los porcentajes indicados son meramente referenciales, y la participación de los socios está determinada por el monto efectivo de sus aportes. LOS SOCIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES. OBJETO: El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: a) La realización de toda clase de actividades agrícolas, tales como el cultivo, producción, cosecha, comercialización, importación, exportación, distribución, transporte y venta de productos agrícolas, incluyendo, pero no limitado a, el cultivo de frutas y verduras, avellanas, maíz, papas, otros tubérculos, trigo, así como cualquier otro cultivo de temporada o permanente, o actividad conexas al rubro agropecuario; b) La compra, venta, importación, exportación, arriendo, subarriendo y explotación de toda clase de maquinaria agrícola, tales como tractores, fumigadoras, sistemas de riego, pozos, vehículos motorizados y demás implementos necesarios para la producción o apoyo de labores del campo; c) La prestación de servicios de asesoría, administración, gestión y ejecución de faenas agrícolas; instalación y mantención de sistemas de riego; servicios de fumigación; explotación de pozos; y, en general, cualquier servicio asociado a la producción agrícola y sus procesos complementarios; d) El desarrollo del negocio inmobiliario en todas sus formas, como es adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a los fines antes enunciados; e) La construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, edificios, locales, viviendas, urbanizaciones, infraestructuras, instalaciones y, en general cualquier obra anexa, afín o complementaria a las anteriores; f) El diseño y elaboración de toda clase de proyectos de construcción y arquitectura; g) La compra, venta, importación, exportación, permuta, arrendamiento, explotación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales, incluyendo valores mobiliarios; h) La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o de terceros, directamente o mediante asociaciones, consorcios, joint ventures u otras formas contractuales o societarias permitidas por la ley. Asimismo, podrá

CVE 2675009

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga relación directa o indirecta con su objeto social, sea como titular, mandataria, comisionista, representante, intermediaria, distribuidora o bajo cualquier otra calidad jurídica. DURACIÓN: La sociedad se pacta a partir de la fecha de su respectiva escritura, y tendrá una duración de 5 años, renovable por periodos de 5 años, en los términos indicados en la misma. DOMICILIO: Concepción. Demas estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 18 de Julio del 2025.

